



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA
CONCEJO DE VOCALES
RNC. 430044768



Resolución no. 2 Para conocer de la integración de los fondos destinados a la recolección de desechos sólidos.

Considerando: Que la gestión de residuos sólidos constituye una de las funciones esenciales de los gobiernos locales, por su impacto directo en la salud pública, el medio ambiente, la limpieza urbana, la convivencia ciudadana y la gobernabilidad territorial.

Considerando: Que el Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda del Municipio de Los Alcarrizos, presenta una alta densidad poblacional y una generación significativa de residuos sólidos, (23 TONELADAS) lo que genera presión constante sobre las capacidades operativas del municipio.

Considerando: Que existe una brecha entre la generación y la recolección efectiva de residuos sólidos, evidenciando la necesidad de intervenciones estructuradas, focalizadas y técnicamente controladas.

Considerando: Que la Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) constituye una instancia idónea de coordinación intermunicipal para canalizar, supervisar, fiscalizar y evaluar el uso de dichos recursos.

Considerando: Que La Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) ha gestión ante el Gobierno central la asignación de recursos especiales y focalizados en el marco del Programa Basura Cero, con el propósito de fortalecer el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos.

Considerando: Que dichos recursos tienen carácter especial, extraordinario, finalista y focalizado, por lo que no deben ser utilizados como fondos ordinarios de libre disponibilidad.

Considerando: Que es responsabilidad del Ayuntamiento asegurar la mejora continua del servicio de aseo urbano, garantizando niveles mínimos de prestación y el incremento verificable del servicio.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda del Municipio de Los Alcarrizos ha suscrito un convenio con La Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) de monitoreo, fiscalización y acompañamiento técnico para la ejecución de las transferencias condicionadas de recursos y la rendición de cuentas por parte del gobierno central a los gobiernos locales de la provincia de Santo Domingo.

Considerando: Que el Director Municipal **Ing. José López Martínez**, realizó una convocatoria extraordinaria para conocer de la incorporación de los fondos especiales, extraordinarios, finalista y focalizado, resultante del proyecto de **Fortalecimiento Operativo, Monitoreo, Focalización y Evaluación Territorial del Servicios de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en la Provincia Santo Domingo, (Programa Basura Cero en la Provincia Santo Domingo).**

Vista: Constitución de la República Dominicana.

Vista: Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 225-20 sobre Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.

Vista: La Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La Ley núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

Vista: Rol institucional de la MGSD descrito en la ley 176-07.

Visto: El proyecto de Basura Cero elaborado y presentado por La Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) a las alcaldías de la Provincia Santo Domingo.

Visto: El convenio interinstitucional de La Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) y el Ayuntamiento del Municipio de Los Alcarrizos.

Vista: La comunicación del Alcalde de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), donde el Director Municipal solicita al concejo de regidores una reunión extraordinaria para conocer de la presente resolución.

EL CONCEJO DE REGIDORES DE LA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PALMAREJO VILLA LINDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR como al efecto **APRUEBA** la incorporación de los ingresos especiales extraordinarios asignados y focalizados por el gobierno central ascendentes a **CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$ 4,019,194.80), por los primeros tres meses.** Exclusivamente para eficientizar el servicio de la recolección y disposición final de los residuos sólidos, estos montos serán entregados de la siguiente manera:

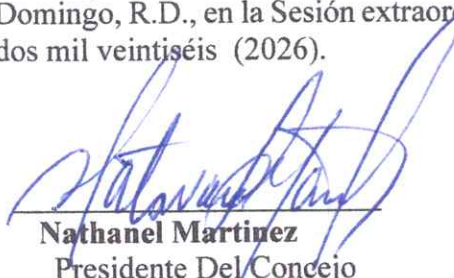
- a) **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON SESENTA CENTAVOS (RD\$ 1,339,731.60), mensuales, a partir del primero (1) de abril del presente año.**

PRIMERO. APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la incorporación de los ingresos especiales, extraordinarios, asignados y focalizados por el Gobierno central, ascendentes a la suma de **DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$ 12,057,585.00),** destinados exclusivamente a eficientizar el servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos, y divididos como lo indica el numeral primero.

SEGUNDO. AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, al honorable alcalde a realizar los ajustes, coordinaciones y actividades financieras y administrativas correspondientes para la implementación del programa Basura Cero, para eficientizar el servicio de la recolección y disposición final de los residuos sólidos.

ARTÍCULO 3. Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones principal del Ayuntamiento Palmarejo Villa Linda, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, del Municipio Los Alcarrizos de la Provincia Santo Domingo, R.D., en la Sesión extraordinaria celebrada hoy treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



Nathanel Martinez
Presidente Del Concejo



Eduardo Andrés Villaman
Vicepresidente Del Concejo



Keisys De Los Santos
Secretaria Del Concejo